



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 294 -2023-MPM/GM

Moyobamba, 18 ABR. 2023

VISTO:

La solicitud, con expediente N° 501121 de fecha 17 de abril del 2023; Informe Técnico N°009-2023-UTASR/GGA/MPM de fecha 17 de abril del 2023; Nota Informativa N° 683-2023-MPM/GGA de fecha 17 de abril del 2023; Informe Legal N° 280-2023-MPM/OAJ de fecha 18 de abril del 2023; Proveído GM de fecha 18 de abril del 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante lo dispuesto en el Artículo 12.- del Decreto Legislativo N°1280-2016-VIVIENDA, la Responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, Las Municipalidades Distritales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, siempre y cuando no se encuentre dentro del ámbito de una empresa prestadora. Cuando las Municipalidades Distritales no se encuentren en capacidad de asumir la responsabilidad, la misma recae en la Municipalidad Provincial, de conformidad con lo que establezca la presente Ley, su Reglamento y las normas sectoriales.

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción". Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal"; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar al Consejo Directivo de Agua y Saneamiento del **Caserío Cordillera Andina**, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente.

Que, mediante la solicitud, de fecha 17 de abril del 2023, el Sr. **MESIAS CARRASCO TINEO**, con identificado con DNI Nro. 47941489, en condición de presidente de Junta Administradora de Servicios y Saneamiento – JASS del Centro Poblado JOSÉ OLAYA, solicita el reconocimiento





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 294 -2023-MPM/GM

de la nueva Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado José Olaya, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín;

Que, mediante Informe Técnico N°009-2023-UTASR/GGA/MPM de fecha 17 de abril del 2023, el Coordinador de Unidad Técnica de Agua y Saneamiento Rural de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, emite opinión Técnico respecto a la solicitud de Reconocimiento a los miembros de del consejo directivo de la **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado José Olaya**; en el cual concluye y recomienda lo siguiente: Realizada la asamblea general el día 16 de enero del 2023, se eligió al consejo directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del CENTRO POBLADO JOSÉ OLAYA, como organización responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento, así mismo la JASS del CENTRO POBLADO JOSÉ OLAYA quedó conformada por los siguientes miembros del consejo directivo y fiscal: PRESIDENTE: MESIAS CARRASCO TINEO, con DNI N° 47941489; SECRETARIO: ANNER TINEO GARCIA con DNI N° 48176178, TESORERO: GREGORIO TINEO LIZANA con DNI N° 01029467, Vocal 1: HERNAN CARRASCO TINEO, con DNI N° 43862123; Vocal 2: ANDRES ROJAS DIAZ con DNI N° 01028825 y FISCAL DELEGADO: LORGIO TINEO TINEO con DNI N° 47914122. Asimismo, se recomienda remitir el presente a la Gerencia Municipal, para ser derivado al despacho de alcaldía, el mismo que otorgará el reconocimiento mediante acto resolutorio a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado José Olaya, como organización responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento en dicha localidad, tal como lo establece la R.M N° 205-2010-VIVIENDA, ARTICULO 5 de su anexo II;

Que, con Nota Informativa N° 683-2023-MPM/GGA de fecha 17 de abril del 2023, el Gerente de Gestión Ambiental, solicita al Gerente Municipal el Reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de Agua y Saneamiento del Centro Poblado José Olaya; asimismo adjunta el Informe mediante Informe Técnico N°009-2023-UTASR/GGA/MPM de fecha 17 de abril del 2023, suscrito por el Coordinador de Unidad Técnica de Agua y Saneamiento Rural de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que mediante Informe Legal N° 280-2023-MPM/OAJ de fecha 18 de abril del 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye: **PROCEDENTE** el reconocimiento mediante Resolución Gerencial de la nueva Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado José Olaya por el plazo de dos (02) años contados desde el 17/01/2023 Al 17/01/2025, en el caso de los Integrantes del Consejo Directivo y por el plazo de tres (3) contando desde 17/01/2023 Al 17/01/2026, para el fiscal delegado, conforme lo establecido en el acta de elección de asamblea general a los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PERIODO
PRESIDENTE	MESIAS CARRASCO TINEO	47941489	17/01/2023 Al
SECRETARIO	ANNER TINEO GARCIA	48176178	
TESORERO	GREGORIO TINEO LIZANA	01029467	17/01/2025
VOCAL 1	HERNAN CARRASCO TINEO	43862123	
VOCAL2	ANDRES ROJAS DIAZ	01028825	

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PERIODO
FISCAL	LORGIO TINEO TINEO	47914122	17/01/2023 Al 17/01/2026





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 294 -2023-MPM/GM

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 138-2023-MPM/A, de fecha 04 de abril del 2023, se **ENCARGA** al **CPC. WILSON VILLEGAS VIENA**, el despacho de Gerencia Municipal en adición a sus funciones como Gerencia de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MPM/A de fecha 3 de enero del 2023, el Despacho de Alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutorias, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, posteriormente mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2023-MPM/A de fecha 10 de enero del 2023, se amplía las facultades otorgadas a la Gente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MPM/A de fecha 3 de enero del 2023, la cual señala en su artículo primero, EN MATERIA ADMINISTRATIVA literal h): "Reconocimiento de Juntas Administradoras de Saneamiento JASS". En tal sentido la presente propuesta de deberá aprobar mediante resolución gerencial;

Que, mediante Proveído de fecha 18 de abril del 2023, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972 y en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MPM/A de fecha 3 de enero del 2023, Resolución de Alcaldía N° 005-2023-MPM/A de fecha 10 de enero del 2023 y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los miembros del Consejo Directivo, de la **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado JOSÉ OLAYA**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, por un periodo de dos (02) años, para los integrantes de Consejo Directivo, y por el periodo de tres (3) años, para el fiscal delegado, según su estatuto, estará conformado por la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PERIODO
PRESIDENTE	MESIAS CARRASCO TINEO	47941489	
SECRETARIO	ANNER TINEO GARCIA	48176178	17/01/2023
TESORERO	GREGORIO TINEO LIZANA	01029467	AI
VOCAL I	HERNAN CARRASCO TINEO	43862123	17/01/2025
VOCAL2	ANDRES ROJAS DIAZ	01028825	

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PERIODO
FISCAL	LORGIO TINEO TINEO	47914122	17/01/2023 AI 17/01/2026

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el libro de registro de Juntas y/o Comités Vecinales.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MOYOBAMBA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 294 -2023-MPM/GM

ARTÍCULO TERCERO: ACREDITAR, a su Presidente al Sr. **MESIAS CARRASCO TINEO**, identificado con DNI N° **47941489**, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Gestión Ambiental, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

